NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS, ACEPTACION DE NUEVO SOCIO Y TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A COMPAÑIA ANONIMA. -

OTORGADA POR: "LINKPUBLICIDAD CIA.LTDA."
a "LINKPUBLICIDAD S. A.-

CAP.ANT. S/.2'000.000,oo
CAP.AUM. S/.3'000.000,oo
CAP.ACT. S/.5'000.000,oo

&*&&

Di:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: los señores José Vinicio Alvear Troncoso, por sus propios derechos y a nombre y representación de Linkpublicidad Compañía Limitada, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; Elianzen, Elizalde, Andrade, Zensen Compañía Limitada, legalmente representada por su Gerente General, Ingeniero John Fabián Andrade Apunte, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; Lawrence Christmann Zensen Morse, por sus propios derechos; Washington Orlando Elizalde Arteaga, por sus propios derechos; y, Graciela Magdalena Troncoso Marroquín, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor Lawrence Christmann Zensen Morse de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma Castellano, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en

m.m.

esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS, ACEPTACION DE NUEVO SOCIO Y TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A "COMPAÑIA ANONIMA", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor José Vinicio Alvear Troncoso, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de Linkpublicidad Compañía Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito; Elianzen, Elizalde, Andrade, Zensen Compañía Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente representada por su Gerente General, Ingeniero John Fabián Andrade Apunte, Lawrence Christmann Zensen Morse, por sus propios derechos; Washington Orlando Elizalde Arteaga, por sus propios derechos; y, Graciela Magdalena Troncoso Marroquín, por sus propios derechos y convienen en Aumentar el Capital, Prorrogar el Plazo de Duración, Ampliar el Objeto Social, Reformar los Estatutos, Aceptar un Nuevo Socio y Transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, en "COMPAÑIA ANONIMA", la misma que se regirá por las normas de los Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Linkpublicidad Compañía Limitada, celebrada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Primero) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa

y uno, se constituyó la Empresa denominada "LINKPUBLICIDAD COMPAÑIA LIMITADA", de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), con fines, plazo, domicilio y más pormenores indicados en la antes mencionada escritura.- Segundo) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, los socios fundadores Edgar Hernán Villamar Gómez cede quinientas participaciones a favor del señor Lawrence Christmann Zensen Morse, y el señor Ernesto Félix Iturralde Guerrero cede: doscientas participaciones sociales a favor del señor Lawrence Christmann Zensen Morse, doscientas participaciones sociales a favor del ingeniero John Fabián Andrade Apunte y cien participaciones sociales a favor del señor Washington Orlando Elizalde Arteaga.- Tercero) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el Ingeniero John Fabián Andrade Apunte cede seiscientas noventa y nueve participaciones sociales de un mil Sucres de valor cada una a favor del señor Lawrence Christmann Zensen Morse y una a favor de la señora Graciela Magdalena Troncoso Marroquín.- Cuarto) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha, los cónyuges Lawrence Christmann Zensen Morse y Graciela Troncoso Marroquín ceden doscientas participaciones sociales de un mil Sucres de valor cada una a favor del señor José Vinicio Alvear Troncoso.- Quinto) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Linkpublicidad Compañía Limitada, en sesión celebrada

el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis resolvió aprobar su transformación a Compañía Anónima, aumentar su capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000) con el que cuenta actualmente, a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), que representan cinco mil participaciones de un mil sucres cada una y aceptar a ELIANZEN, ELIZALDE, ANDRADE, ZENSEN COMPAÑIA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, como nuevo socio. Por tanto, el capital social de la Compañía Linkpublicidad Compañía Limitada, queda elevado a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), en base al aporte en dinero de los socios, de acuerdo al detalle y proporciones constantes en el cuadro de Integración de Capital que se indica en el acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que se transcribe a continuación: "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LINKPUBLICIDAD COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- En la ciudad de Quito, hoy día jueves, ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en Avenida República número diecisiete cuarenta y uno y Azuay de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios: Lawrence Christmann Zensen Morse, poseedor de un mil ciento noventa y nueve participaciones, Graciela Magdalena Troncoso Marroquín, poseedora de una participación, Washington Orlando Elizalde Arteaga poseedor de seiscientas participaciones y José Vinicio Alvear Troncoso poseedor de doscientas participaciones; todos ellos por sus propios derechos.- Cada una de las participaciones son de un mil sucres.- Los asistentes representan el cien por ciento del capital social, por lo que deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con la convocatoria realizada mediante comunicación individual a cada uno de los socios el día lunes, veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y seis, de acuerdo con lo que dispone el

000005

Artículo décimoquinto de los Estatutos de la Compañía.- Preside la sesión el señor Lawrence Christmann Zensen Morse y actúa como Secretario el señor José Vinicio Alvear Troncoso, quienes luego de comprobar que existe el quórum reglamentario, declaran instalada la Junta, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Juntas Generales.- El señor Presidente pone a consideración de la Junta el orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos: Primero: Aumento de Capital de la Compañía, Prórroga del Plazo de Duración, Ampliación del Objeto Social, Aceptación de Nuevo Socio.- Segundo: Transformación de la Compañía, Reforma de los Estatutos Sociales. Tercero: Autorización para que se lleven a efecto las Resoluciones de la Junta. El orden del día es aprobado por unanimidad, procediéndose a dar inicio al primer punto: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO: En forma unánime los asistentes deciden el aumento del capital a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000).- Convienen, además, que el aumento del capital se efectuará el ciento por ciento en numerario, en forma inmediata, así como la prórroga del plazo de duración a cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y la ampliación del objeto social, en los términos del Artículo Segundo de los Estatutos reformados.- Por otro lado, la señora Graciela Troncoso Marroquín de Zensen renuncia su derecho preferente y mociona que se acepte como nuevo socio a ELIANZEN, ELIZALDE, ANDRADE, ZENSEN COMPAÑIA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito.- Los señores Lawrence Christmann Zensen Morse, Washington Orlando Elizalde Arteaga y José Vinicio Alvear Troncoso apoyan la moción y renuncian a sus derechos preferentes en este aumento de capital. En consecuencia, por unanimidad, los socios aceptan como nuevo socio a ELIANZEN, ELIZALDE, ANDRADE, ZENSEN COMPAÑIA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta

ciudad de Quito, la que participará con el cien por ciento del aumento de capital, el mismo que equivale al sesenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía. REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Presidente da paso al siguiente punto del orden del día y sugiere abstenerse de hacer cualquier pronunciamiento al respecto, por cuanto en el siguiente punto se tratará la transformación de la compañía de Limitada a Anónima.- La Junta, por unanimidad, acepta esta sugerencia y dispone se dé paso al siguiente punto. TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA.- Pide la palabra el señor Lawrence Christmann Zensen Morse y manifiesta que la sociedad limitada se encuentra expuesta a muchas restricciones, entre ellas, para la transferencia de participaciones es necesario el concurso general de los socios y que además debe hacerse mediante escritura pública, encontrándose por lo tanto el capital atado; no así en la Sociedad Anónima, en la que para la transferencia de acciones, el sistema de negociación resulta más fácil y da mayor libertad a los socios; por consiguiente, es más beneficiosa y mociona que se apruebe esta transformación. La moción es aprobada unánimemente por los asistentes.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- El señor Presidente expresa que con el antecedente expuesto y tomando en cuenta el aumento del capital que se encuentra detallado en el respectivo cuadro de integración de capital, la consiguiente reforma al artículo pertinente de los Estatutos y comprendiendo las ventajas que presenta una sociedad anónima, se proceda a dar lectura a los Estatutos de la Compañía, cuyo texto es el siguiente: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA LINKPUBLICIDAD S.A.".- CAPITULO PRIMERO: TRANSFORMACION, PRORROGA DE PLAZO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, DENOMINACION, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO: TRANSFORMACION. DENOMINACION.- Transfórmase Linkpublicidad Compañía Limitada en Compañía denominada LINKPUBLICIDAD

0000006

SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la actividad publicitaria, creatividad, comercialización, desarrollo y control de campañas publicitarias, promociones, documentales, material publicitario; comerciales televisivos y/o radiales, cine, prensa, jingles, vallas, etiquetas, folletos, revistas, impresión, serigrafía, banderines, muestras gráficas y otros medios de comunicación social. Distribución de material publicitario. Asesoría en relaciones públicas y mercadeo. Importación, distribución, comercialización y exhibición de toda clase de material para grabación de audiovideo, equipos de audiovideo, de sonido, comunicación, computación, impresoras, centrales telefónicas, fotocopiados, offset, toda clase de cassettes para audio y video, equipos, maquinarias, accesorios y materias primas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Organización de cursos, convenciones y congresos de carácter nacional e internacional. Realización de convenios con el propósito de participar en licitaciones, concursos de precios y ofertas en el país o en el extranjero. Podrá ejercer representaciones, agencias, comisiones o mandatos comerciales, inclusive podrá formar parte de otras empresas o firmas nacionales o extranjeras, pudiendo intervenir en calidad de socio o accionista y ser representante de las mismas. Podrá dedicarse al asesoramiento en marketing (mercadeo), investigación y estudios de mercado, planificación, venta, desarrollo y distribución de programas de mercadeo, dictar cursos de capacitación en las áreas de marketing, ventas, calidad de servicio y de sistemas; analizar, desarrollar, vender, implementar y administrar sistemas de informática e información en la parte organizacional de empresas; representación de compañías en el área de mercadeo e informática; compraventa, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles, venta e importación de acoples, mangueras, conexiones para maquinarias y demás equipos mecánicos; importación, exportación, compraventa de toda clase de vehículos automotores, sus accesorios, partes y piezas; podrá importar maquinarias y todo tipo de

materiales para la construcción. La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos para uso doméstico, industrial y comercial; a la venta, distribución o consumo y comercialización de combustibles. Podrá brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. Compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de telas, prendas de vestir, fibras, tejidos, calzado, maderas, cristales, muebles, artículos de oficina y papelería, alimentos. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil; compraventa, importación y distribución de aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería, deporte, librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, de laboratorio, instrumentos musicales, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería; Bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. También podrá dedicarse a prestar asesoría en los campos jurídico, económico e inmobiliario, investigaciones y mercadeo interno; selección y evaluación de personal; prestar servicios de computación, procesamiento de datos, importación y exportación de equipos y maquinaria (hardware), programas (software) y accesorios de informática y computación; a la actividad pesquera en sus fases tales como captura, extracción y comercialización de especies bioacuáticas; fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías y demás infraestructura afín a este propósito. Podrá ser representante de compañías o personas que se dediquen a cualquiera de las actividades antes enunciadas.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá: celebrar contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en

el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandatario de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; girar, aceptar, negociar, cancelar, descontar toda clase de instrumentos negociables; importar toda clase de repuestos y equipos que fuesen necesarios; concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir o adquirir acciones o participaciones de interés de ellas o incorporarse a ellas; celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, abrir cuentas corrientes, suscribir contratos de representación, consignación o cualquier comercio y realizar, en fin, todo acto o contrato autorizado por las leyes ecuatorianas y necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- ARTICULO TERCERO: DURACION: La duración de la Compañía será cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de los casos que tenga que hacerlo por las causales previstas en la Ley.- ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito, pudiendo abrir sucursales y agencias en otras ciudades del país o en el exterior.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) dividido en CINCO MIL (5.000) acciones de UN MIL SUCRES de valor cada una, numeradas del CERO CERO CERO UNO al CINCO MIL, inclusive, suscrito y pagado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES
ELIANZEN, ELIZALDE,	3'000.000	3'000.000	3.000

ANDRADE, ZENSEN

COMPAÑIA LIMITADA

Lawrence Christmann	1'1999.000	1'199.000	1.199
Zensen Morse			
Washington Orlando	600.000	600.000	600
Elizalde Arteaga			
José Vinicio Alvear Troncoso	200.000	200.000	200
Graciela Magdalena	1.000	1.000	1
Troncoso Marroquín			

ARTICULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL: La Compañía podrá aumentar el capital social por resolución de la Junta General, en cuyo caso los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan, debiendo ejercitar ese derecho dentro de los treinta (30) días siguientes al acuerdo de la Junta General.- ARTICULO SEPTIMO: REDUCCION DEL CAPITAL: La Compañía podrá reducir el capital social por resolución de la Junta General, siempre que el capital disminuído sea suficiente para el cumplimiento del objeto social y no cause perjuicios a terceros.- ARTICULO OCTAVO: EMISION DE LAS ACCIONES: La emisión de las acciones se hará de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías y estos Estatutos; sinembargo, la Junta General, en cualquier tiempo, podrá reglamentar la emisión de acciones, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías respecto a: número, clase, precio, plazo y forma de pago.- ARTICULO NOVENO: TITULO DE LAS ACCIONES: Los títulos de las acciones estarán escritos en idioma Castellano y contendrán las declaraciones puntualizadas en la Ley de Compañías, deberán extenderse en

talonarios numerados. Un mismo título puede contener varias acciones.- ARTICULO DECIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: La Compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se inscribirán los títulos y certificados nominativos, así como las transferencias, derechos reales sobre las acciones y demás modificaciones al derecho de dominio sobre las mismas.- ARTICULO DECIMOPRIMERO: PROPIEDAD Y TRASPASO DE LAS ACCIONES: Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de cesión que se hará constar en el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien transfiere.- La transferencia de dominio de las acciones deberá inscribirse en el libro de acciones y accionistas.- ARTICULO DECIMOSEGUNDO: NEGOCIACION DE LAS ACCIONES: El derecho de negociar las acciones libremente no admite limitación.- ARTICULO DECIMOTERCERO: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES: la acción confiere a su titular las calidad de accionista, los derechos fundamentales que señala la Ley y los que se determinan en estos estatutos. Cada acción da derecho a voto, en proporción al valor pagado.- ARTICULO DECIMOCUARTO: COMPETENCIA Y DECISION: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía, la integran los accionistas debidamente convocados y reunidos, quienes resolverán por mayoría de votos de capital pagado concurrente a la reunión sobre los asuntos propios de su competencia. Los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMOQUINTO: OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS: Las resoluciones de las Junta General son obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los ausentes y/o los disidentes, salvo el derecho que confiere la Ley para impugnar los acuerdos sociales.- ARTICULO DECIMOSEXTO: CLASES DE JUNTAS: CONVOCATORIAS: Las juntas generales son Ordinarias y Extraordinarias. Deberán ser convocadas por el representante legal de la Compañía o por quien haga sus veces o por las

personas a quien faculte la Ley en los casos que ésta dispone.- ARTICULO DECIMOSEPTIMO: LUGAR DE LA REUNION: La Junta General se reunirá en el domicilio principal de la Compañía. Cuando se trate de Juntas Universales podrán reunirse los accionistas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: JUNTA GENERAL ORDINARIA: PLAZO PARA LA REUNION: OBJETO: La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer las cuentas, el balance, estado de resultados e informes que presente el administrador sobre los negocios sociales y dictar las resoluciones correspondientes al pago del administrador e integrantes de los organismos de administración; resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión o remoción del administrador y miembros de los organismos de administración, aun cuando el asunto no figure en el orden del día.- ARTICULO DECIMONOVENO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: REUNION Y OBJETO: La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo cuando fuere convocada, de manera personal e individual a todos y cada uno de los accionistas, para tratar exclusivamente los asuntos puntualizados en la respectiva convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO: FORMA Y CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas por la prensa mediante aviso en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al señalado para la reunión, y por los demás medios previstos en los Estatutos. La convocatoria deberá contener lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. De considerarlo conveniente, los administradores podrán convocar personal e individualmente a todos y cada uno de los accionistas mediante comunicación

0000069

escrita, así mismo con una anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para la reunión.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: PRIMERA CONVOCATORIA: QUORUM: La Junta General Ordinaria, para deliberar legalmente en primera convocatoria, requiere que concurra a la reunión por lo menos la mitad del capital social pagado. La Junta General Extraordinaria para deliberar legalmente en primera convocatoria, requiere que concurra a la reunión por lo menos la mitad del capital social pagado.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: SEGUNDA CONVOCATORIA: Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, en la misma forma que la primera, haciendo constar además que la Junta habrá de tener lugar con el número de accionistas que asistan, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: QUORUM ESPECIAL: Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del Capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si en segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se hará una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, sin que pueda modificarse el objeto de la misma. La Junta General así convocada se reunirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados, debiendo expresar estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL: A la Junta General podrán asistir los dueños de las acciones o accionistas. Los accionistas, personas jurídicas lo harán por medio de sus representantes o apoderados,

debidamente autorizados.- Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente, salvo que el representante del accionista tenga poder legalmente conferido, que contenga normas sobre la representación en la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General estará presidida por el Presidente de la Compañía. En caso de falta o impedimento del Presidente, en las respectivas juntas los accionistas designarán de entre los asistentes a la persona que deba presidir la Junta. Actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía y a falta o impedimento de éste, la persona que designe la Junta en la respectiva reunión. En todo caso, aún asistiendo el Gerente General de la Compañía a la reunión, la Junta podrá designar a la persona que desempeñe el cargo de Secretario, las veces que considere conveniente.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ACTA DE LA JUNTA. LIBRO DE ACTAS. NOTIFICACIONES DE LAS ACTAS A LOS AUSENTES. Las actas que contengan las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.- Las actas deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario para su validez, excepto en casos de Juntas Universales, cuyas actas deberán estar firmadas por todos los concurrentes.- La Compañía llevará un libro de actas y de cada Junta formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos, al igual que todos los documentos que hayan sido conocidos por la Junta.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: a) Reformar los Estatutos y codificarlos; b) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; c) Decidir sobre la ampliación o reducción del plazo de duración de la Compañía, la disolución anticipada de la Compañía; d) acordar la fusión o transformación de la Compañía; e) Decidir sobre la reactivación y convalidación de la

Compañía, f) resolver sobre la amortización de las acciones; g) Fijar cuotas de amortización y reserva; h) Conocer anualmente las cuentas, balances e informes de los administradores acerca de la gestión social y resolver lo conveniente; i) Resolver sobre la distribución de utilidades; j) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía, siempre que para el efecto se cuente por lo menos con las dos terceras partes del capital social pagado; k) Fijar las retribuciones del Presidente y del Gerente General de la Compañía; l) Autorizar la compraventa y el establecimiento de gravámenes de los bienes; m) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía a propuesta del Gerente General; n) Reformar los estatutos; ñ) Autorizar al Gerente General y al Presidente para que realicen actos o contratos que comprometan a la Compañía por un monto mayor a dos mil (2.000) salarios mínimos vitales generales vigentes; y, o) Todos los demás señalados en la Ley y en estos Estatutos.- CAPITULO SEGUNDO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ADMINISTRACION.- La administración de la Compañía corresponde al Presidente y Gerente General, dentro de las atribuciones y deberes que para cada uno de ellos señala la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía tiene el Gerente General, por sí solo o conjuntamente con el Presidente, en la forma prevista en los presentes Estatutos.- ACTUACIONES DEL GERENTE GENERAL POR SI SOLO: El Gerente General podrá actuar por sí solo en representación de la Compañía para la celebración de actos y contratos de una cuantía que no exceda de mil (1.000) salarios mínimos vitales generales vigentes. ACTUACIONES CONJUNTAS CON EL PRESIDENTE: Para la celebración de actos y contratos de cuantía superior a los mil (1.000) salarios mínimos vitales hasta un monto de dos mil (2.000) salarios mínimos vitales generales vigentes, o de quien le reemplace en ausencia de éste. CASOS DE AUTORIZACION PREVIA: Además de la actuación conjunta establecida en

el acápite anterior, para la celebración de actos y contratos que entrañen enajenación o establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Compañía o que supongan reforma de los estatutos sociales, se necesitará constancia escrita de la autorización de la Junta General.- ARTICULO TRIGESIMO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de la Compañía. Durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, podrá ser o no accionista. El Presidente continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado por la Junta General. Son atribuciones del Presidente: a) Supervisar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de leyes y estatutos; b) Presidir la Junta General de Accionistas; c) Convocar a Junta General de Accionistas; d) Intervenir, junto con el Gerente General, en la celebración de actos y contratos de cuantía superior a mil (1.000) salarios mínimos vitales generales; e) Intervenir, junto con el Gerente General, en el otorgamiento de escrituras públicas de reformas de estatutos sociales, de adquisición, enajenación de bienes inmuebles de la Compañía, arriendo o establecimiento de gravámenes sobre ellos; f) Firmar las actas de las sesiones de Junta General y del Directorio; g) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento, con las mismas atribuciones y deberes señalados para el Gerente general, incluyendo la representación legal de la Compañía y la administración; y, h) Ejercer las demás atribuciones que le confieren los estatutos y la Ley.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES: La Junta General elegirá para un período de tres (3) años al Gerente General de la Compañía, pudiendo ser reelegido por períodos iguales y continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Son sus atribuciones: a) Representar a la Compañía y actuar a nombre de ella en la celebración de actos y contratos de una cuantía que no supere los mil (1.000) salarios mínimos vitales generales vigentes y, en unión del

Presidente, en actos y contratos que excedan la mencionada cantidad. Requerirá autorización y constancia escrita de la Junta General de Accionistas y actuará conjuntamente con el Presidente en actos y contratos que excedan de mil (1.000) salarios mínimos vitales generales. b) Organizar las oficinas de la Compañía y supervigilar las labores del personal; c) Nombrar y remover al personal de la Compañía, fijar sus remuneraciones de acuerdo con el presupuesto de la Empresa y hacer en el orden laboral, todo cuanto fuere menester; d) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía, administrar sus bienes y pertenencias; e) Abrir cuentas bancarias, girar sobre ellas en cuantías que no superen los mil (1.000) salarios mínimos vitales generales y conjuntamente con el Presidente para cuantías superiores hasta un máximo de dos mil (2.000) salarios mínimos vitales generales y en exceso de este monto requerirán autorización previa de la Junta General. Podrá emitir pagarés, letras de cambio, aceptar estas últimas, dentro de las limitaciones previstas por los estatutos; f) Presentar a la Junta Ordinaria de Accionistas un informe anual y balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdida y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades; g) Cuidar bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus libros sociales y contables y que mantengan su correspondencia y archivos de acuerdo a la Ley; h) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; i) Convocar a la Junta General de Accionistas; j) Actuar como Secretario de la Junta General y suscribir las actas de ellas; k) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; l) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- CAPITULO TERCERO: BALANCE. PRESENTACION. UTILIDADES. FONDOS DE RESERVA. EJERCICIO ECONOMICO.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: BALANCE. PRESENTACION.- El balance reflejará fielmente la situación económica y financiera de la Compañía, deberá ser presentado por los administradores, junto

con los documentos que señala la Ley, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: UTILIDADES. FONDO DE RESERVA. DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- De las utilidades líquidas se designará un porcentaje no menor del diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La Junta General además, cada año podrá acordar la formación de reservas especiales para promover situaciones indecisas pendientes que pasen de un ejercicio a otro estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto para la reserva legal. Los dividendos sobre las acciones se pagarán únicamente de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- CAPITULO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: CAUSAS DE DISOLUCION.- a) Por resolución de la Junta General convocada expresamente para el objeto; y b) Por todas las demás causales señaladas en la Ley.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: LIQUIDACION.- La Junta General Extraordinaria de accionistas fijará las normas a las que debe sujetarse la liquidación de la Compañía, designará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones con sujeción a lo dispuesto en la Ley sobre la materia.- NORMAS COMPLEMENTARIAS. En lo que no esté previsto en los presentes estatutos se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus eventuales reformas serán incorporadas al presente contrato.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los accionistas, de común acuerdo, designan al señor Lawrence Christmann Zensen Morse Presidente y al señor José Vinicio Alvear Troncoso Gerente General, por el plazo de tres (3) años, respectivamente.- En razón de lo dispuesto en el Artículo ciento cuarenta y uno

de la Ley de Compañías, los otorgantes autorizan en forma expresa a la Doctora Martha Esperanza Granda Vega, con matrícula número cuarenta y dos cuarenta y uno (4241) del Colegio de Abogados de Quito, para que solicite la aprobación, inscripción y publicación de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS, ACEPTACION DE NUEVO SOCIO Y TRANSFORAMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A COMPAÑIA ANONIMA y, en general, para realizar todas las diligencias y trámites legales para el perfeccionamiento y validez del contrato social.- Los comparecientes resuelven, por unanimidad, aprobar los estatutos transcritos anteriormente y disponen que se dé el trámite correspondiente para la transformación de la Empresa. El Presidente concede un receso para la elaboración del Acta la misma que es leída y aprobada por los asistentes. El Presidente declara clausurada la sesión a las diecinueve horas, treinta minutos del día jueves, ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.- Firman los asistentes a la junta f) Lawrence Christmann Zensen, f) José Vinicio Alvear Troncoso, f) Washington Orlando Elizalde Arteaga, f) Graciela Magdalena Troncoso Marroquín.".- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA que se halla firmada por la doctora Martha Esperanza Granda Vega, Abogada con Matrícula Profesional Número cuatro mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- F I R M A D O) SR. JOSE VINICIO ALVEAR TRONCOSO, C.I.Nº 170777127-3.- F I R M A D O) JOHN FABIAN ANDRADE APUNTE, C.I.Nº 170474004 -0. F I R M A D O) LAWRENCE CHRISTMANN ZENSEN MORSE, C.I. Nº 170798283-9.- F I R M A D O) WASHINGTON ORLANDO ELIZALDE ARTEAGA, C.I.Nº 090508757-3.- F I R M A D O) GRACIELA MAGDALENA TRONCOSO MARROQUIN,C.I.Nº 170311188-8 . F I R M A D O) EL NOTARIO,DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.--

DOCUMENTOS HABILITANTES :

LINK
MARKETING SERVICES

Quito, 26 de enero de 1996

Señor
José Vinicio Alvear Troncoso
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de LINKPUBLICIDAD COMPAÑIA LIMITDA, celebrada el 26 de enero de 1996, designó a usted **GERENTE GENERAL**, por el período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, de acuerdo con el Artículo 136 de la Ley de Compañías vigente, al fenecimiento del plazo, usted tendrá funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado por la Junta General de Socios. En tal calidad, usted tiene todas las atribuciones y deberes determinados en los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Lawrence Christmann Zensen Morse
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **Gerente General** para el que he sido elegido, tomo posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 26 de enero de 1996.

José Vinicio Alvear Troncoso

Certifico que el señor José Vinicio Alvear Troncoso aceptó y se posesionó del cargo de **GERENTE GENERAL** de Linkpublicidad Compañía Limitada. Quito, 26 de enero ce 1996.

Lawrence Christmann Zensen Morse
PRESIDENTE

LINKPUBLICIDAD COMPAÑIA LIMITADA fue constituída mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, con fecha 21 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de diciembre de 1991, bajo el No. 2532, Tomo 122, Repertorio No. 20147.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 486 del Registro ... Tomo 127
31 ENE. 1996
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

000013

Quito, 25 de noviembre de 1994

Ingeniero
John F. Andrade
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales de la Compañía ELIANZEN, ELIZALDE, ANDRADE, ZENSEN CIA. LTDA., usted fue designado para ejercer el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, de acuerdo con el Artículo 136 de la Ley de Compañías vigente, al fenecimiento del plazo, usted tendrá funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado por la Junta General de Socios. En tal calidad, usted tiene todas las atribuciones y deberes determinados en el Artículo Décimonoveno de los Estatutos Sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Lawrence Zensen
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, tomo posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 25 de noviembre de 1994.

John F. Andrade

Certifico que el Ingeniero John F. Andrade aceptó y se posesionó del cargo de **GERENTE GENERAL** de ELIANZEN, ELIZALDE, ANDRADE, ZENSEN CIA. LTDA. Quito, 25 de noviembre de 1994.

Lawrence Zensen
PRESIDENTE

ELIANZEN, ELIZALDE, ANDRADE, ZENSEN CIA. LTDA. fue constituída mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, con fecha 20 de septiembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de noviembre de 1994, bajo el No.32002.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7382 del Registro de Nombramientos Tomo 125
Quito, a 14 DIC. 1994
REGISTRO MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO INTEGRACION Y PESCA

Oficio No. 960612 DDPEI-DI

Quito, 08 MAR 1996

Doctora
MARTHA ESPERANZA GRANDA VEGA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 7 de marzo de 1996, mediante la cual comunica al MICIP que el señor **LAWRENCE CHISTMANN ZENSEN MORSE**, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 17 de febrero de 1982 y con validez por tiempo indefinido, con registro No.12-2342-17859, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES** (S/.1'199.000), en la transformación de la compañía **LINKPUBLICIDAD CIA. LTDA.**, de la cual es socio, a Compañía Anónima.

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 106 de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lcdo. César Molina Pérez
DIRECTOR DE DESARROLLO Y PROMOCION DE EXPORTACIONES E INVERSIONES

ACTIVO

CTIVO CORRIENTE			
CAJA	6,583.00		
BANCOS	-873,026.05		
CUENTAS POR COBRAR	12,785,168.00		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	9,694,673.22		
OTAL ACTIVO CORRIENTE		21,613,398.17	
CTIVO FIJO			
ACTIVO FIJO COSTO ORIGINA	41,096,763.37		
DEPRECIACION COSTO ORIG	-16,413,871.40		
OTAL ACTIVO FIJO		24,683,091.97	
CTIVO DIFERIDO			
ACTIVOS DIF.VALOR ORIGINA	982,089.00		
OTAL ACTIVO DIFERIDO		982,089.00	
TOTAL ACTIVO			47,278,579.14

BALANCE GENERAL AL 29/04/96 PERIODO 04

PASIVO Y CAPITAL			
PASIVO A CORTO PLAZO			
CUENTAS X PAGAR NO DOCUME	-10,961,934.20		
APORTES CAPITALIZACIONES	-3,000,000.00		
DOCUMENTOS POR PAGAR	-34,544,125.83		
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO		-48,506,030.03	
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	3,056,511.89		
RESULTADO DEL PERIODO	-1,829,061.00		
TOTAL CAPITAL		1,227,450.89	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			-47,278,579.14

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DESDE 01/01/96 HASTA 29/04/96

INGRESOS			
VENTAS PROPIAS			
VENTAS PROPIAS	-88,441,375.00		
TOTAL VENTAS PROPIAS		-88,441,375.00	
TOTAL INGRESOS			-88,441,375.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DESDE 01/01/96 HASTA 29/04/96

EGRESOS			
COSTO DE VENTAS			
TOTAL COSTO DE VENTAS		0.00	
GASTOS			
PERSONAL ADMINISTRACION	13,895,308.00		
PERSONAL PRODUCCION	400,000.00		
GENERALES	72,309,016.00		
TOTAL GASTOS		86,604,324.00	
EGRESOS FINANCIEROS			
EGRESOS FINANCIEROS	7,490.00		
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS		7,490.00	
OTROS EGRESOS NO OPERACIO			
TOTAL OTROS EGRESOS NO OPERACIO		0.00	
TOTAL EGRESOS			86,612,314.00
RESULTADO DEL PERIODO			-1,829,061.00

BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

NO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
	ACTIVO				
..	ACTIVO CORRIENTE				
1.11.	CAJA				
1.11.12	CAJA CHICA	6,583.00	198,060.00	198,060.00	6,583.00
TAL *	CAJA	6,583.00	198,060.00	198,060.00	6,583.00
1.12.	BANCOS				
1.12.11	BANCO DE PRESTAMOS CTA 11	134,820.20	0.00	0.00	134,820.20
1.12.12	BANCO DE PRESTAMOS CTA 56	-19,000.00	0.00	0.00	-19,000.00
1.12.13	BANCO POPULAR	653,987.75	22,205,121.00	23,747,955.00	-888,846.25
TAL *	BANCOS	769,807.95	22,205,121.00	23,847,955.00	-873,026.05
1.13.	CUENTAS POR COBRAR				
1.13.11.	CUENTAS POR COBRAR COMERC				
1.13.11.8002	BANCO DE GUAYAQUIL	0.00	2,925,000.00	0.00	2,925,000.00
1.13.11.8006	BANCOUNION	0.00	2,925,000.00	2,925,000.00	0.00
1.13.11.8007	BCO.PACIFICO	0.00	2,925,000.00	2,925,000.00	0.00
1.13.11.E006	ELIANZEN	13,974,946.00	0.00	10,156,521.00	3,818,425.00
1.13.11.F002	FILANBANCO	0.00	2,925,000.00	0.00	2,925,000.00
1.13.11.P002	PACIFICO	0.00	4,680,000.00	4,680,000.00	0.00
AL *	CUENTAS POR COBRAR COMER	13,974,946.00	16,380,000.00	20,686,521.00	9,668,425.00
1.13.12.	CUENTAS POR COBRAR NO COM				
1.13.12.A001	ANDRADE JOHN	0.00	1,536,743.00	0.00	1,536,743.00
1.13.12.A002	ALVEAR JOSE	140,000.00	0.00	0.00	140,000.00
TAL *	CUENTAS POR COBRAR NO CO	140,000.00	1,536,743.00	0.00	1,676,743.00
1.13.15.	PARTICULARES				
1.13.15.11	MIGUEL ANGEL PEDRE	940,000.00	0.00	0.00	940,000.00
TAL *	PARTICULARES	940,000.00	0.00	0.00	940,000.00
1.13.16.	CIAS RELACIONADAS				
1.13.16.02	ELIANZEN	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
TAL *	CIAS RELACIONADAS	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
TAL *	CUENTAS POR COBRAR	15,554,946.00	17,916,743.00	20,686,521.00	12,785,168.00
1.17.	IMPUESTOS ANTICIPADOS				
1.17.11	RETENCIONES TRIBUTARIAS	14,002,178.22	518,400.00	4,825,905.00	9,694,673.22
TAL *	IMPUESTOS ANTICIPADOS	14,002,178.22	518,400.00	4,825,905.00	9,694,673.22

BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
* TOTAL *	ACTIVO CORRIENTE	30,333,515.17	40,838,324.00	49,558,441.00	21,613,398.17
1.12.	ACTIVO FIJO				
1.12.11.	ACTIVO FIJO COSTO ORIGINA				
1.12.11.12.	DEPRECIABLES				
1.12.11.12.12	INSTALACIONES Y ADECUACIO	3,544,510.00	0.00	0.00	3,544,510.00
1.12.11.12.14	EQUIPO DE OFICINA	4,039,287.00	0.00	0.00	4,039,287.00
1.12.11.12.15	EQUIPO DE COMPUTACION	8,401,909.00	0.00	0.00	8,401,909.00
1.12.11.12.16	EQUIPO ESPECIALIZADO	475,919.00	0.00	0.00	475,919.00
1.12.11.12.17	MUEBLES Y ENSERES	24,635,338.37	0.00	0.00	24,635,338.37
* TOTAL *	DEPRECIABLES	41,096,963.37	0.00	0.00	41,096,963.37
* TOTAL *	ACTIVO FIJO COSTO ORIGIN	41,096,963.37	0.00	0.00	41,096,963.37
1.12.12.	DEPRECIACION COSTO ORIG				
1.12.12.12	INSTALACIONES Y ADECUACIO	-2,549,997.24	0.00	0.00	-2,549,997.24
1.12.12.14	EQUIPO DE OFICINA	-1,898,789.12	0.00	0.00	-1,898,789.12
1.12.12.15	EQUIPO DE COMPUTACION	-2,244,633.00	0.00	0.00	-2,244,633.00
1.12.12.16	EQUIPO ESPECIALIZADO	-300,092.00	0.00	0.00	-300,092.00
1.12.12.17	MUEBLES Y ENSERES	-9,420,360.04	0.00	0.00	-9,420,360.04
* TOTAL *	DEPRECIACION COSTO ORIG	-16,413,871.40	0.00	0.00	-16,413,871.40
* TOTAL *	ACTIVO FIJO	24,683,091.97	0.00	0.00	24,683,091.97
1.15.	ACTIVO DIFERIDO				
1.15.11.	ACTIVOS DIF.VALOR ORIGINA				
1.15.11.11	GASTOS CONSTITUC.ORGANIZA	982,089.00	0.00	0.00	982,089.00
* TOTAL *	ACTIVOS DIF.VALOR ORIGIN	982,089.00	0.00	0.00	982,089.00
* TOTAL *	ACTIVO DIFERIDO	982,089.00	0.00	0.00	982,089.00
* TOTAL *	ACTIVO	55,998,696.14	40,838,324.00	49,558,441.00	47,278,573.14
2.	PASIVO				
2.22.	PASIVO A CORTO PLAZO				
2.22.11.	CUENTAS X PAGAR NO DOCUME				
2.22.11.13.	GASTOS ACUMULADOS				
2.22.11.13.11.	BENEFICIOS SOCIALES				
2.22.11.13.11.11	DECIMO TERCER SUELDO	-1,071,067.65	0.00	245,079.00	-1,316,146.65

00006?

BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
2.22.11.13.11.12	DECIMO CUARTO SUELDO	-500,113.33	0.00	47,500.00	-547,613.33
2.22.11.13.11.13	DECIMO QUINTO SUELDO	-215,692.99	0.00	12,500.00	-228,192.99
2.22.11.13.11.14	VACACIONES	-1,778,098.40	0.00	122,539.00	-1,900,637.40
* TOTAL *	BENEFICIOS SOCIALES	-3,364,972.37	0.00	427,618.00	-3,792,590.37
2.22.11.13.12.	SEGURO SOCIAL POR PAGAR				
2.22.11.13.12.11	APORTES AL IESS POR PAGAR	-322,500.00	408,500.00	408,500.00	-322,500.00
2.22.11.13.12.12	FONDO DE RESERVA	-441,668.67	0.00	108,333.00	-550,001.67
2.22.11.13.12.MED	SEGUROS MEDICOS HUMANA	283,759.00	0.00	145,583.00	-35,176.00
* TOTAL *	SEGURO SOCIAL POR PAGAR	-480,409.67	408,500.00	663,416.00	-737,325.67
2.22.11.13.13.	IMPUESTOS POR PAGAR FINAN				
2.22.11.13.13.11	IMPUESTO A LA RENTA PERSO	-105,435.00	0.00	33,145.00	-140,580.00
2.22.11.13.13.13	IMPUESTO A LA RENTA DIV.A	-1,884,738.00	0.00	0.00	-1,884,738.00
2.22.11.13.13.14	RETENCIONES TRIBUTARIAS	-3,206.01	467,916.00	375,971.00	88,738.99
2.22.11.13.13.15	IMPUESTO RENTA ANUAL	-4,825,905.00	4,825,905.00	0.00	0.00
* TOTAL *	IMPUESTOS POR PAGAR FINA	-6,819,334.01	5,293,821.00	411,116.00	-1,936,629.01
* TOTAL *	GASTOS ACUMULADOS	-10,864,716.05	5,702,321.00	1,504,150.00	-6,666,545.05
2.22.11.14.	OTROS PASIVOS A CORTO PLA				
2.22.11.14.11	CONTROL ROL DE PAGOS	0.00	3,417,062.00	3,417,062.00	0.00
2.22.11.14.12	OTRAS CUENTAS EMPL.POR PA	-1,513,095.00	3,550,095.00	2,037,000.00	0.00
2.22.11.14.13	15% EMPLEADOS	-3,406,521.15	3,407,521.00	0.00	999.85
2.22.11.14.14	PARTICULARES	-148,500.00	0.00	4,147,859.00	-4,296,359.00
* TOTAL *	OTROS PASIVOS A CORTO PL	-5,068,116.15	10,374,678.00	9,601,921.00	-4,295,359.15
* TOTAL *	CUENTAS X PAGAR NO DOCUM	-15,932,832.20	16,076,999.00	11,106,071.00	-10,961,904.20
2.22.12.	APORTES CAPITALIZACIONES				
2.22.12.11	ELIANZEN	-3,000,000.00	0.00	0.00	-3,000,000.00
* TOTAL *	APORTES CAPITALIZACIONES	-3,000,000.00	0.00	0.00	-3,000,000.00
2.22.13.	DOCUMENTOS POR PAGAR				
2.22.13.12.	SOCIOS				
2.22.13.12.11	JOHN ANDRADE	-12,686,896.68	0.00	0.00	-12,686,896.68
2.22.13.12.12	ORLANDO ELIZALDE	-3,899,642.15	0.00	0.00	-3,899,642.15
2.22.13.12.15	LAWRENCE ZENSEN	-13,817,587.00	0.00	0.00	-13,817,587.00
* TOTAL *	SOCIOS	-30,404,125.83	0.00	0.00	-30,404,125.83
2.22.13.13.	COMPANIAS RELACIONADAS				
2.22.13.13.12	ELIANZEN	-4,140,000.00	0.00	0.00	-4,140,000.00
* TOTAL *	COMPANIAS RELACIONADAS	-4,140,000.00	0.00	0.00	-4,140,000.00

BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
* TOTAL *	DOCUMENTOS POR PAGAR	-34,544,125.83	0.00	0.00	-34,544,125.83
* TOTAL *	PASIVO A CORTO PLAZO	-53,476,958.03	16,076,999.00	11,106,071.00	-48,506,030.03
* TOTAL *	PASIVO	-53,476,958.03	16,076,999.00	11,106,071.00	-48,506,030.03
3.	CAPITAL				
3.33.	CAPITAL SOCIAL				
3.33.11.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO				
3.33.11.11	JOHN ANDRADE	-700,000.00	0.00	0.00	-700,000.00
3.33.11.12	ORLANDO ELIZALDE	-600,000.00	0.00	0.00	-600,000.00
3.33.11.15	LAWRENCE ZENSEN	-700,000.00	0.00	0.00	-700,000.00
* TOTAL *	CAPITAL SUSCRITO Y PAGAD	-2,000,000.00	0.00	0.00	-2,000,000.00
3.33.13.	RESERVAS Y SUPERAVIT				
3.33.13.11.	RESERVAS				
3.33.13.11.11	RESERVA LEGAL	-100,000.00	0.00	0.00	-100,000.00
* TOTAL *	RESERVAS	-100,000.00	0.00	0.00	-100,000.00
* TOTAL *	RESERVAS Y SUPERAVIT	-100,000.00	0.00	0.00	-100,000.00
3.33.14.	UTILIDADES RETENIDAS				
3.33.14.12	RESULTADOS 1993	32,839,966.27	0.00	0.00	32,839,966.27
3.33.14.13	RESULTADOS 1994	-5,654,364.00	0.00	0.00	-5,654,364.00
3.33.14.14	RESULTADOS 1995	-14,477,716.38	0.00	0.00	-14,477,716.38
* TOTAL *	UTILIDADES RETENIDAS	12,707,885.89	0.00	0.00	12,707,885.89
3.33.15.	REEXPRESION CAPITAL				
3.33.15.11	REEXPRESION CAPITAL 1992	-1,690,794.00	0.00	0.00	-1,690,794.00
3.33.15.12	REEXPRESION CAPITAL 1993	-646,000.00	0.00	0.00	-646,000.00
3.33.15.13	REEXPRESION CAPITAL 1994	-490,000.00	0.00	0.00	-490,000.00
3.33.15.14	REEXPRESION CAPITAL 1995	-444,000.00	0.00	0.00	-444,000.00
* TOTAL *	REEXPRESION CAPITAL	-3,270,794.00	0.00	0.00	-3,270,794.00
3.33.16.	SALDO REEXPRESION MONETAR				
3.33.16.14	1995	-4,280,580.00	0.00	0.00	-4,280,580.00
* TOTAL *	SALDO REEXPRESION MONETA	-4,280,580.00	0.00	0.00	-4,280,580.00
* TOTAL *	CAPITAL SOCIAL	3,056,511.89	0.00	0.00	3,056,511.89
* TOTAL *	CAPITAL	3,056,511.89	0.00	0.00	3,056,511.89

LINK 1996
FECHA : 29/04/96

BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

00006:8

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
4.	INGRESOS				
4.40.	VENTAS PROPIAS				
4.40.11.	VENTAS PROPIAS				
4.40.11.27	ESTUDIOS DE MERCADO	-49,561,375.00	0.00	16,380,000.00	-65,941,375.00
4.40.11.28	ASESORIA	-22,500,000.00	0.00	0.00	-22,500,000.00
* TOTAL *	VENTAS PROPIAS	-72,061,375.00	0.00	16,380,000.00	-88,441,375.00
* TOTAL *	VENTAS PROPIAS	-72,061,375.00	0.00	16,380,000.00	-88,441,375.00
* TOTAL *	INGRESOS	-72,061,375.00	0.00	16,380,000.00	-88,441,375.00
5.	EGRESOS				
5.60.	GASTOS				
5.60.11.	PERSONAL ADMINISTRACION				
5.60.11.11	SUELDOS	5,700,000.00	1,900,000.00	0.00	7,600,000.00
5.60.11.13	BENEFICIOS SOCIALES	4,797,844.00	1,604,301.00	0.00	6,402,145.00
5.60.11.15	OTROS	-106,337.00	0.00	0.00	-106,337.00
* TOTAL *	PERSONAL ADMINISTRACION	10,391,507.00	3,504,301.00	0.00	13,895,808.00
5.60.12.	PERSONAL PRODUCCION				
5.60.12.15	OTROS	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00
* TOTAL *	PERSONAL PRODUCCION	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00
5.60.13.	GENERALES				
5.60.13.11	HONORARIOS A PROFESIONALE	13,003,225.00	4,301,075.00	0.00	17,304,300.00
5.60.13.15	CONSUMO INTERNO	104,300.00	48,002.00	0.00	152,302.00
5.60.13.16	ATENCION A TERCEROS	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
5.60.13.20	TELF, TLX, CORREO, FAX	1,139,165.00	809,911.00	0.00	1,949,076.00
5.60.13.23	SUMINISTROS DE OFICINA	95,405.00	0.00	0.00	95,405.00
5.60.13.24	MOVILIZACION INTERNA	1,925,600.00	571,700.00	0.00	2,497,300.00
5.60.13.26	MANTO. DE ACTIVOS	0.00	110,000.00	0.00	110,000.00
5.60.13.28	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONE	1,037,999.00	2,000.00	0.00	1,039,999.00
5.60.13.29	FORMULAR.E IMPRENTA COPIA	2,837,123.00	1,464,459.00	0.00	4,301,582.00
5.60.13.33	GASTOS LEGALES	231,300.00	0.00	0.00	231,300.00
5.60.13.34	GASTOS DE REPRESENTACION	1,502,350.00	540,940.00	0.00	2,043,290.00
5.60.13.35	TRABAJOS OCASIONALES	21,444,901.00	8,288,791.00	0.00	29,733,692.00
5.60.13.36	CAFETERIA Y LUNCH -LIMPIE	173,060.00	40,960.00	0.00	214,020.00
5.60.13.37	MATERIAL FOTOGRAFICO	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
5.60.13.40	MOVILIZACION MENSAJERO	99,700.00	47,050.00	0.00	146,750.00
5.60.13.41	REPARACION-ADECUACION	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
5.60.13.42	GASTOS COMUNALES	12,420,000.00	0.00	0.00	12,420,000.00
* TOTAL *	GENERALES	56,084,128.00	16,224,888.00	0.00	72,309,016.00

BALANCE DE COMPROBACION
INFORME GENERAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
* TOTAL *	GASTOS	66,475,635.00	20,129,189.00	0.00	86,604,824.00
5.70.	EGRESOS FINANCIEROS				
5.70.12.	EGRESOS FINANCIEROS				
5.70.12.11	INTERESES PAGADOS	7,490.00	0.00	0.00	7,490.00
* TOTAL *	EGRESOS FINANCIEROS	7,490.00	0.00	0.00	7,490.00
* TOTAL *	EGRESOS FINANCIEROS	7,490.00	0.00	0.00	7,490.00
* TOTAL *	EGRESOS	66,483,125.00	20,129,189.00	0.00	86,612,314.00
	TOTAL FINAL	0.00	77,044,512.00	77,044,512.00	0.00

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis. -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

-RA--

... Z O N : Mediante Resolución Nº 96.1.1.1.2393, dictada por la Superintendencia de Compañías el 03 de Septiembre de 1.996, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A "COMPAÑIA ANONIMA: DE LA CIA. "LINKPUBLICIDAD LIMITADA a COMPAÑIA LINKPUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA , otorgada ante el Notario, - Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el 30 de Abril de 1.996.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de Constitución y de la escritura que antecede, otorgadas el 21 de Noviembre de 1.991 y 30 de Abril de 1.996, celebradas ante el Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. -

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE

NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL

CANTON QUITO . -

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DEL SR.INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E) DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996.bajo el número 2578 del Registro Mercantil,tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2532 del Registro Mercantil de veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno,a fs 4310 vta.tomo 122.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada " LINKPUBLICIDAD CIA. LTDA." en una Sociedad Anónima " LINKPUBLICIDAD S.A. ", la Prórroga de Plazo de Duración,el Aumento de Capital y el Establecimiento de Nuevos Estatutos .- Otorgada el 30 de abril de 1996,ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito,DR.RODRIGO SALGADO VALDEZ..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 20677.- Quito, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

fdo.-